



RESOLUCION EXENTA Nº 015/2284

REF.: Autoriza modificación de jornada de atención de párvulos en los términos del Decreto Nº 67 de 2010, del ministerio de educación, para jardín infantil que indica, referido a los meses de Enero y Febrero.

Copiapó, **28 de Diciembre de 2012**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación Pública Nº 1574 de 1971, Ley Nº 18.575 de 1986, D.F.L Nº 29/2004, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 Estatuto Administrativo, Decreto Nº 67, artículo 10, del 27 de enero de 2010 del Mineduc, Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, Res. 015/1645 de 06 de Julio de 2011; Res. Nº 015/0190 de 07 de Diciembre de 2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante de Oficio Ordinario Nº 1985 de fecha 17 de Diciembre de 2012, doña Nayadett Velasquez Urrutia, Jefe de Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Caldera, solicita modificación de jornada de atención de párvulos, para suspender las actividades en el Jardín Infantil "Dunas de Atacama" y "Mi Pequeña Estrella, desde el 01 de Febrero al 03 de Marzo de 2013.

2.- Que, consultados los organismos técnicos de la Dirección Regional, Sub departamento Técnico; Sub departamento de Infraestructura y Cobertura, han señalado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, ya que el establecimiento cuya modificación de jornada de atención se ha solicitado cumple los requisitos establecidos en la normativa, esto es, Resolución 015/1645 de 06 de Julio de 2011 que Aprueba instructivo de programa de transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles.

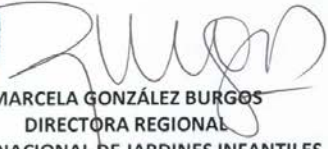
RESUELVO:

1º **AUTORIZASE** a la I. Municipalidad de Caldera para modificar la jornada de atención durante el 1º Febrero al 03 de Marzo de 2013, del Jardín Infantil "Dunas de Atacama" y "Mi Pequeña Estrella", transfiriéndose los valores equivalente a los consumos básicos del establecimiento (luz, agua y teléfono) y las remuneraciones del personal.

2° **TRANSFIERASE** los montos establecidos en conformidad al Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación y lo solicitado por la entidad administradora, e impútese al subtítulo 24, ítem 03 170, Glosa 05, Transferencias corrientes a otras Entidades Públicas , de la Ley de presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2013.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MGB/FVC/MWB/ACE /SPC/AGO/aco

DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad de Caldera
2. Subdpto. de Infraestructura y Cobertura
3. Subdpto. Técnico
4. Encargada de Cobertura y Operaciones
5. Unidad Jurídica
6. Oficina de Partes